



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), primero (1) de agosto del dos mil veintidós (2022)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P
Demandado : AURA STELLA ESTERLING SANDOVAL
Radicado : 2022-331

Analizada la demanda ejecutiva singular promovida por la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P a través de apoderado judicial en contra de AURA STELLA ESTERLING SANDOVAL se observa que la misma incurre en la siguiente falencia:

1. El pdf denominado “*FACTURAS_208224610 (1)-3-70.pdf*” el cual contiene las facturas materia de ejecución no permite su visualización, por tanto se requiere que la parte allegue las facturas en un formato que permita su visualización y/o que el pdf sea compartido en debida forma a través de One Drive.

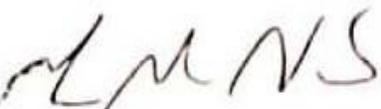
Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO. - INADMITIR la demanda ejecutiva singular propuesta por la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P a través de la apoderada judicial en contra de AURA STELLA ESTERLING SANDOVAL, en virtud de lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO. - CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de rechazo definitivo.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ

NSP